San Gil, 1 de diciembre de 2025

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
Numero de radicado: 80.10.8405.2025
Dependencia: SPL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: DIRECCIÓN GENERAL
Fecha: 01-12-2025
Hora: 09:24
Folios: 1
Teléfono de la corporación: (607) 7240762

OFICIO SPL.1444.2025

Señor
JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS
Alcalde Municipal
Municipio de Onzaga – Santander
Correo: alcaldia@onzaga-santander.gov.co

Asunto: Reiteración del cumplimiento de obligaciones iniciales – Convenio Interadministrativo No. 01310-2025

Respetado señor alcalde:

De manera atenta y en mi calidad de supervisora designada por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para el **Convenio Interadministrativo No. 01310-2025**, me permito reiterar las solicitudes efectuadas mediante el **Oficio SPL.1390.2025** del 13 de noviembre de 2025, el cual fue debidamente remitido a la Administración Municipal de Onzaga, sin que a la fecha se haya recibido respuesta formal o documentación alguna por parte del Municipio.

La reiteración es necesaria con el fin de avanzar en las gestiones administrativas y financieras requeridas para efectuar el primer desembolso por parte de la CAS, así como para cumplir con las obligaciones de supervisión, verificación y control establecidas en las cláusulas Quinta, Sexta y Novena del convenio.

Dado que el cumplimiento de estas obligaciones es indispensable para continuar la ejecución del objeto contractual ***"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL SECTOR LA CANCHA DE FUTBOL, BARRIO LA CANCHA, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES REVESTIDOS EN CONCRETO."*,** solicitamos remitir a la mayor brevedad la siguiente información:

1. Apertura y certificación de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en entidad financiera autorizada (no cooperativa financiera).

2. Requisitos habilitantes para el primer desembolso

Conforme a lo dispuesto en el clausulado:

PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($83.133.125) MCTE**, a la aprobación de la garantía única, designación del Supervisor por parte del Municipio, suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del Supervisor de la CAS.

3. Consideraciones adicionales de supervisión

Se recuerda que toda la contratación de obra e interventoría que se derive del convenio debe realizarse por el Municipio, observando la normativa vigente y garantizando que las pólizas correspondientes incluyan a la CAS como beneficiaria y las demás consideraciones establecidas.

Así mismo, el Municipio debe informar a esta Corporación sobre cualquier situación que pueda comprometer el cumplimiento del objeto contractual, los recursos o el cronograma, conforme a las obligaciones pactadas.

Agradecemos su atención y colaboración, reiterando nuestra disposición para acompañar el proceso de ejecución del convenio.

Cordialmente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
Supervisora

Proyectó: *Saúl Antonio Cortés Durán*	